

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 14 de enero de 1985.—En ausencia del C. Secretario y de los CC. Subsecretarios del Ramo y de Ingresos, de conformidad con el artículo 143 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El Subsecretario de la Banca Nacional, Carlos Sales Gutiérrez.—Rúbrica.
3 abril.

(R.—1073)

—oOo—

Fe de erratas del Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Mercado de Valores y de otras leyes de carácter mercantil, publicado el día 8 de febrero de 1985.

En las páginas 2 y 7, primera columna, la denominación del Decreto, dice:

Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Mercado de Valores y de otras leyes de carácter mercantil.

Debe decir:

Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Mercado de Valores y de otras leyes de carácter mercantil.

En la página 7, primera columna, Artículo Primero, antepenúltimo renglón, dice:

título 24 Bis; el último párrafo del artículo 32 y la

Debe decir:

título 24 Bis; el último párrafo del artículo 32 y la

En la página 7, segunda columna, segundo párrafo del Artículo 30., quinto y sexto renglones,

oferta pública o de intermediación en el Mercado de Valores, que otorguen a sus titulares derechos

Debe decir:

oferta pública o de intermediación en el mercado de valores, que otorguen a sus titulares derechos

En la página 8, primera columna, segundo párrafo del Artículo 90., último renglón, dice:

diación en el Mercado de Valores.

Debe decir:

diación en el mercado de valores.

En la página 8, primera columna, Artículo 16 Bis, fracción II, inciso f), cuarto y quinto renglones, dice:

los administradores, funcionarios, empleados y apoderados para celebrar operaciones con el

Debe decir:

los administradores, funcionarios, empleados y apoderados para celebrar operaciones con el

En la página 8, primera columna, Artículo 16 Bis, fracción III, incisos a) a c), dice:

a) a c).....

Debe decir:

a) a c).....

En la página 8, segunda columna, fracción IV del Artículo 17, segundo renglón, dice:

será inferior a cinco y actuarán constituidos en

Debe decir:

será inferior a cinco y actuarán constituidos en

En la página 9, primera columna, Artículo 19, segundo párrafo, penúltimo renglón, dice:

más de capital social de una casa de bolsa, ex-

Debe decir:

más del capital social de una casa de bolsa, ex-

En la página 10, primera columna, Artículo 22, fracción II, tercer renglón, dice:

Cuando, por cualquier circunstancia, no pueda

Debe decir:

Cuando, por cualquier circunstancia no puedan

En la página 10, primera columna, Artículo 22, fracción IV, inciso a), tercer renglón, dice:

apoyo al Mercado de Valores, para la realización

Debe decir:

apoyo al mercado de valores, para la realización

En la página 10, primera columna, Artículo 22, fracción V, inciso e), último renglón, dice:

agencias de instituciones de crédito

Debe decir:

agencias de instituciones de crédito.

En la página 12, segunda columna, fracción VII del Artículo 51, primer párrafo, tercer renglón, dice:

lados en el artículo 19, primero y segundo párrafo

Debe decir:

lados en el artículo 19, primero y segundo párrafos

En la página 13, segunda columna, Artículo 77, segundo párrafo, primer renglón, dice:

En este caso, se podrá convenir expresa-

Debe decir:

En este caso, se podrá convenir expresa-

En la página 14, primera columna, Artículo 87, fracción I, inciso c), segundo párrafo, segundo renglón, dice:

dificada, se entenderá que no desea la conciliación

Debe decir:

dificada, se entenderá que no desea la conciliación

En la página 14, segunda columna, primer párrafo, quinto renglón, dice:

conciliar, o bien, si concilian sus diferencias. La

Debe decir:

conciliar, o bien, si concilian sus diferencias. La

En la página 14, segunda columna, fracción III del Artículo 87, segundo párrafo, quinto renglón, dice:

acuse de recibo y surgirán efectos al día si-

Debe decir:

acuse de recibo y surtirán efectos al día si-

En la página 15, primera columna, fracción VII del Artículo 87, décimo y décimo primer renglones, dice:

Registro Nacional de Valores e Intermediarios.

Debe decir:

Registro Nacional de Valores e Intermediarios.

En la página 15, segunda columna, Artículo 209, primer párrafo, quinto renglón, dice:

Registro Nacional de Valores e Intermediarios y

En la página 15, segunda columna, Artículo 228, primer párrafo, primer renglón, dice:

ARTICULO 228.—Los certificados serán no-Debe decir:

ARTICULO 228 1.—Los certificados serán no-

En la página 15, segunda columna, ARTICULO TERCERO, primer renglón, dice:

ARTICULO TERCERO.—Se reforma los ar-Debe decir:

ARTICULO TERCERO.—Se reforman los ar-

En la página 16, primera columna, Artículo

Tercero Transitorio, segundo renglón, dice: Mercado de valores o en alguna otra Ley regla-Debe decir:

Mercado de Valores o en alguna otra Ley, regla-

En la página 16, primera columna, Artículo Quinto Transitorio, último párrafo, segundo renglón, dice:

de C. V. procederá a reducir su capital social, ex Debe decir:

de C. V., procederá a reducir su capital social, ex

SECRETARIA DE ENERGIA, MINAS E INDUSTRIA PARAESTATAL

Extracto del texto de la solicitud de asignación minera presentada por el Consejo de Recursos Minerales, para explorar el lote minero denominado Cecilia Margarita IV, ubicado en el Municipio de Naco, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal.—Dirección General de Minas.

EXTRACTO del texto de la solicitud de asignación minera presentada por el Consejo de Recursos Minerales, para explorar el lote minero denominado "Cecilia Margarita IV", ubicado en el Municipio de Naco, Estado de Sonora.

Con fundamento en las disposiciones contenidas en el Artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 27 de la Ley Minera vigente y 59 Segundo Párrafo de su Reglamento, se publica en el Diario Oficial de la Federación por una sola vez, el siguiente extracto del texto de la solicitud de Asignación, presentada a nombre del Consejo de Recursos Minerales el 22 de julio de 1983, ante la Agencia de Minería en Cananea, Son.

Solicitante: Consejo de Recursos Minerales.

Domicilio para recibir notificaciones: Niños Héroes No. 139, 4o. piso.—México 7, D. F., C. P. 06720.—Ofna. de Propiedad Minera.

Registro Federal de Causantes: CRM-760223.

Nombre del Representante o del Apoderado: Ing. Juan Manuel Morales Ramirez.

Registro Federal de Causantes: MORJ-511110.

Clase de Solicitud: Exploración.

Ubicación del lote: Naco, Son.

Area del lote: 13 Has.

Substancias: Toda substancia.

Nombre del lote: Cecilia Margarita IV.

Descripción y ubicación del Punto de Partida: Mojонера de localización perteneciente al lote "CECILIA MARGARITA" Exp. A/1, que mide 1 Mt. de alto y 0.60 x 0.60 Mts. de sección. Ubicada aproximadamente a 7 Kms. al poniente del Rancho Magallanes en la falda oriental del Cerro del mismo nombre. Coord. X-612180 y Y-3436674.

Descripción y ubicación del lote en el terreno: Es una franja de 100 x 1,300 Mts. desde la cima hacia la parte oriental del Cerro Magallanes que se encuentra aproximadamente a 30 Kms. al SSE del Pueblo de Naco, Son., y a 15 Kms. al SE del Ejido Cuauhtémoc. Este lote ocupa el espacio dejado por el lote "MAGORO FRACCION SUR" Tit. 160878 Exp. 321.42-418, que queda libre el 22 de julio de 1983 a las 11 horas.

DATOS RELATIVOS AL PERIMETRO DEL LOTE

Línea Auxiliar: Del Punto de Partida al Punto 1-78°45' al SW. y a 615 Mts.

Lados	Rumbos	Distancias	Colindancias
1 - 2	Este	1,300.00 Mts.	El Perito los determinará.
2 - 3	Sur	100.00 Mts.	El Perito los determinará.
3 - 4	Oeste	1,300.00 Mts.	El Perito los determinará.
4 - 1	Norte	100.00 Mts.	El Perito los determinará.

La presente publicación surte efectos de citatorio, con objeto de que las personas que se consideren con derecho a oponerse puedan comparecer ante la Secretaría a exponer lo que a sus intereses convenga.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 7 de marzo de 1985.—El Director General, Jesús Corrales González.—Rúbrica.